

21239 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 sobre cesión de «Shell» a ENIEPSA en los permisos de investigación de hidrocarburos «Río Guadiaro A, B, C».*

Ilma. Sra.: Visto el contrato suscrito el 1 de enero de 1985 entre las Sociedades ENIEPSA y «Shell» y de cuyas estipulaciones se establece que «Shell» cede a ENIEPSA su participación en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Río Guadiaro A, B y C»;

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 1 de enero de 1985 por el que «Shell España, N. V.», cede a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima», que acepta su participación del 49 por 100 en la titularidad de los tres permisos de investigación de hidrocarburos «Río Guadiaro, A, B y C».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada, ENIEPSA, a partir de 1 de enero de 1985, ostentará la plena titularidad de los permisos.

Tercero.—La titular queda sujeta a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Real Decreto 765/1981 («Boletín Oficial de Estado» de 24 de abril), de otorgamiento de los permisos.

Cuarto.—ENIEPSA deberá ajustar, de acuerdo con la nueva participación, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y el Reglamento para su aplicación, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

21240 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 sobre cesión de CANSO a ENIEPSA, PETROMED y CIEPSA en el permiso «Tarragona-C».*

Ilma. Sra.: Visto el contrato suscrito el 18 de febrero de 1985 entre las Sociedades «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima», «Canso Spain Inc», «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y de cuyas estipulaciones se establece que CANSO cede su total participación en la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos «Tarragona-C» a ENIEPSA, PETROMED y CIEPSA que aceptan.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y preceptos concordantes de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el contrato suscrito el 18 de febrero de 1985 entre las Sociedades «Canso Spain Inc», «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima», «Petróleos del Mediterráneo, Sociedad Anónima» y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», por el que CANSO cede a ENIEPSA, PETROMED y CIEPSA su participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tarragona-C», en las proporciones siguientes:

ENIEPSA: 10 por 100.
PETROMED: 5 por 100.
CIEPSA: 5 por 100.

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos mencionado en la condición primera anterior, queda de la siguiente forma:

ENIEPSA: 50 por 100.
PETROMED: 25 por 100.
CIEPSA: 25 por 100.

Esta titularidad y subsiguiente responsabilidad en todo momento y a los efectos de la Ley 21/1974, será solidaria ante la Administración y mancomunada entre los interesados.

Tercero.—Las titulares quedan sujetas a las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba, así como al contenido del Decreto 2484/1973, de 17 de agosto, de otorgamiento del permiso y Orden de 14 de enero de 1983 de otorgamiento de la primera prórroga por tres años

Cuarto.—Las Sociedades ENIEPSA, CIEPSA y PETROMED, deberán ajustar, de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24, la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, y el Reglamento para su aplicación, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

21241 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 sobre cesión de CHEVRON y TEXSPAIN a ENIEPSA de un 25 por 100 en el permiso de investigación de hidrocarburos «Tiburón».*

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por las Sociedades CHEVRON-TEXSPAIN y ENIEPSA, en el que solicitan se formalice la cesión de CHEVRON y TEXSPAIN a ENIEPSA, de una participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tiburón», a la que tenía opción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de otorgamiento del permiso.

Cumplidos los trámites reglamentarios, e informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autorizan las cesiones de «Chevron Oil Company of Spain» (CHEVRON) y «Texaco» (Spain) Inc. (TEXSPAIN), a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima» (ENIEPSA), del 12,5 por 100 cada una, en la titularidad del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tiburón».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad del permiso queda de la siguiente forma:

CHEVRON: 25 por 100.
TEXSPAIN: 25 por 100.
ENIEPSA: 50 por 100.

Esta titularidad y subsiguiente responsabilidad en todo momento y a los efectos de la Ley 21/1974, será solidaria ante la Administración y mancomunada entre ellos.

Tercero.—Los titulares quedan sujetos a todo cuanto dispone la Ley sobre la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1118/1982, de 26 de febrero, por el que fue otorgado el permiso.

Cuarto.—ENIEPSA, CHEVRON y TEXSPAIN, deberán ajustar, de acuerdo con las nuevas participaciones autorizadas, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24, la Ley 21/1974, y el Reglamento para su aplicación, y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

21242 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 por la que se deniega a la Empresa «Hijos de Ramón Puche, Sociedad Limitada», la solicitud de beneficios que concede el polígono industrial de Orihuela (Alicante). Expediente A-78.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio («Boletín Oficial de Estado» de 20 de octubre), estableció los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en el polígono industrial de Orihuela (Alicante), así como los criterios para calificar dichas solicitudes.

Habiéndose seguido todos los trámites establecidos en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, respecto de la solicitud de la Empresa «Hijos de Ramón Puche, Sociedad Limitada», procede resolver sobre la misma.

El proyecto presentado por la Empresa «Hijos de Ramón Puche, Sociedad Limitada», para la instalación de un taller de reparación

y recauchutados de cubiertas para vehículos en la carretera Murcia-Alicante, punto kilométrico 28,8, Orihuela (Alicante), trata de una actividad de servicios, que no es promocionable, por lo que no le son de aplicación los beneficios previstos en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer:

Queda denegada la solicitud de concesión de beneficios de la Empresa «Hijos de Ramón Puche, Sociedad Limitada», para la instalación en la carretera Murcia-Alicante, punto kilométrico 28,8, Orihuela (Alicante), de un taller y recauchutados de cubiertas para automóviles (expediente A-78).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21243 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 por la que se reconocen a favor de «Llarvy, Sociedad Anónima», los beneficios que la Orden de este Ministerio de 1 de octubre de 1984 concedió a don Joaquín Vera Villar por la realización en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de instalaciones (expediente A-44).*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial de Estado» del 5) de aceptación de solicitudes para la obtención de beneficios previstos en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, aceptó, entre otras, la de don Joaquín Vera Villar para la instalación en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de cortes de pieles plastificadas de estilo y calidad (expediente A-44), concediéndole los beneficios correspondientes.

Don Joaquín Vera Villar ha solicitado autorización para transferir los beneficios concedidos en el expediente A-44 a la Empresa «Llarvy Sociedad Anónima».

Visto que en la escritura de constitución de la «Sociedad Anónima Llarvy» de fecha 16 de septiembre de 1983 consta que don Joaquín Vera Villar tiene una participación en el capital social del 98 por 100 y siendo, asimismo, el Gerente de dicha Sociedad, procede reconocer a favor de «Llarvy, Sociedad Anónima», los beneficios otorgados a nombre de don Joaquín Vera Villar en el expediente A-44.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Reconocer a favor de «Llarvy, Sociedad Anónima», los beneficios que le fueron concedidos a don Joaquín Vera Villar por Orden de este Ministerio de 1 de octubre de 1984 («Boletín Oficial de Estado» del 5) por la realización en el polígono industrial «Campo Alto», de Elda (Alicante), de una industria de fabricación de cortes de pieles plastificadas de estilo y calidad (expediente A-44).

Segundo.-«Llarvy, Sociedad Anónima», deberá cumplir en todos sus términos las condiciones establecidas en la resolución individual de 14 de marzo de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21244 *RESOLUCION de 23 de julio de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se inscribe a la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la Normalización y Homologación.*

Vista la solicitud formulada por don Eduardo Serrano Sanz, en nombre y representación de la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima», para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras en el campo de la Normalización y Homologación;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril); 2624/1979, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre); y 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre);

Resultando que la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigible en el

punto 3.2.1 del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y ha demostrado documentalente que cumple los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del punto 3.1.2 del citado Reglamento;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid y por la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del citado Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos necesarios,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Inscribir a la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Zugazarte, 56, Las Arenas-Guecho (Vizcaya), en la Sección N+H del Registro Especial de Entidades Colaboradoras con el número 05-85.

Segundo.-Que por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid se proceda al numerado y sellado de los libros registro a los que se refiere el apartado 3.1.2, c), del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de julio de 1985.-El Director general, Florencio Orma Alvares.

21245 *RESOLUCION de 26 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal del valle de Imoz (provincia de Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a varios edificios situados en el término de Latasa.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV, de 111 metros de longitud, con origen en línea a «Ventas de Urriza», y final en apoyo fin de línea ubicado junto centro de transformación de don Juan Antonio Berazaluze.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto, presentado para su ejecución, de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en octubre de 1980, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Javier Berazaluze, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 26 de julio de 1985.-El Director provincial.-5.810-15 (63684).

21246 *RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de cobre, plomo, cinc, plata, cobalto, níquel, molibdeno, hierro, manganeso y fosfato, en un área denominada «Las Estancias», comprendida en las provincias de Granada, Almería y Murcia.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1. de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 5 de agosto de 1985 la inscripción número 240 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta